

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0785

SANTIAGO, 22 de mayo de 2024.

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°2, de 13 de enero de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7 letra g) del D.S.250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 y; la Ley 21.640 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere adquirir los Servicios de Mantención Evolutiva Sitios Web para el Servicio, los Servicios de Mantención Evolutiva Sitios Web para la Biblioteca Nacional de Chile y los Servicios de Mantención Evolutiva Archivos de la WEB para la Biblioteca Nacional de Chile, servicios adquiridos mediante Órdenes de Compra N°s 622844-129-CM20, 622844-130-CM20 y 622844-131-CM20, durante el año 2020, a través del Convenio Marco N° 2239-3-LP15, de Perfiles de Desarrollo y Mantención de Sistemas y mediante la Orden de Compra N°622844-35-SE23 a través de una Renovación de Trato Directo, a la empresa NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA, RUT 77.543.180-6, adquisición centralizada por la Coordinación de Política Digital.
2. Que, de acuerdo al informe técnico generado por la Coordinación de Política Digital, que se adjunta a la presente resolución debidamente firmado, se recomienda dar continuidad a la operación de los Servicios antes mencionados, por lo que se estima conveniente contratar a la empresa NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA, RUT 77.543.180-6, actual proveedor y conocedor técnico de los sistemas utilizados actualmente por el Servicio.
3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se recomienda contratar con la empresa NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA, RUT 77.543.180-6, la continuidad de la operación de los Servicios de Mantención Evolutiva Sitios Web para el Servicio, los Servicios de Mantención Evolutiva Sitios Web para la Biblioteca Nacional de Chile y los Servicios de Mantención Evolutiva Archivos de la WEB para la Biblioteca Nacional de Chile, por un periodo comprendido desde el 01 de junio 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, por un monto de UF 571,20.-, (quinientas setenta y una coma veinte unidades de fomento) IVA incluido, de acuerdo a cotizaciones que se adjuntan a la presente resolución.
4. Que, el pago de estos servicios se realizará en 12 hitos de pago, correspondientes a un monto total de UF 571,20.-, (quinientas setenta y una coma veinte unidades de fomento) IVA incluido.
5. Que, el monto a facturar, será de acuerdo al estado de pago respectivo, en pesos chilenos correspondiente a la fecha de emisión de la factura, según indicadores diarios del Banco Central - <http://www.bcentral.cl>.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, la contratación por trato directo a la empresa NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA, RUT 77.543.180-6, por los Servicios de Mantención Evolutiva Sitios Web para el Servicio, los Servicios de Mantención Evolutiva Sitios Web para la Biblioteca Nacional de Chile y los Servicio de Archivo de

la WEB para la Biblioteca Nacional de Chile, por un monto total de UF 571,20.-, (quinientas setenta y una coma veinte unidades de fomento) IVA incluido.

2. **APRUÉBASE**, el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la Empresa NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA, RUT 77.543.180-6, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

## CONTRATO

### SERVICIOS DE MANTENCIONES EVOLUTIVAS 2024-2025

#### ENTRE

#### SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

#### Y

#### NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA

En Santiago, comparecen por una parte el "SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL", RUT N° 60.905.000-4", en adelante e indistintamente el "SERVICIO", representado por su Directora, doña Nélide Pozo Kudo, Cédula Nacional de Identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, ciudad de Santiago y por la otra parte la empresa "NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA", RUT 77.543.180-6, en adelante e indistintamente "NEWTENBERG", representada legalmente por doña Susana Magdalena Andrea Docmac Ahumada, cédula nacional de identidad N° 9.899.673-7 ambos domiciliados en Calle Apoquindo 2930, oficina 201, Las Condes, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere adquirir los Servicios de Mantenimiento Evolutivo Sitios Web para el Servicio, los Servicios de Mantenimiento Evolutivo Sitios Web para la Biblioteca Nacional de Chile y el Servicio Archivo de la WEB para la Biblioteca Nacional de Chile.

**SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE SON PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.** Forman parte integrante del Contrato, los documentos indicados a continuación:

- Las 3 Propuestas comerciales de la Empresa NEWTENBERG, que se adjuntan al presente contrato.
  - a. ntg-BN PORTAL Y SITIOS-Propuesta Servicios Complementarios-periodo\_2024-2025 (15hrs mens.).
  - b. ntg-Serpat-Propuesta Servicios Complementarios-periodo\_2024-2025 (5hrs mens.).
  - c. ntg-BN ARCHIVO DE LA WEB-Propuesta Servicios Complementarios-periodo\_2024-2025 (10hrs mens.).
- Las Resoluciones que dicte el SERVICIO sobre la materia de esta adquisición.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Por el presente acto la EMPRESA se obliga a prestar los siguientes servicios, según se establece en las Propuestas Técnicas y Económicas, mencionadas en el punto anterior del presente instrumento, y de acuerdo al siguiente desglose:

#### 1. Servicio Archivo de la WEB para la Biblioteca Nacional de Chile.

Los servicios consideran asesoría a través de un paquete de horas que permitirá hacer ajustes y modificaciones menores para mantener la operación del servicio, diagnosticar problemas y apoyo en consultas de los usuarios de la BN.

Considera:

- ✓ Servicios de mantenimiento correctiva de la solución tecnológica del Archivo de Web.

- ✓ Incorpora monitoreo periódico de servicios del archivo de la web.
- ✓ Configuración de cosecha de sitios.
- ✓ Atención en caso de incidencias.

SLA de 1era respuesta: Tiempo de 3 horas hábiles máximo para tomar conocimiento respecto al requerimiento en horario hábil.

SLA On-Site: Tiempo de 1 día hábil para dar respuesta efectiva al requerimiento informado, contado desde la entrega de la primera respuesta a la información de requerimiento, en horario hábil. Si el tiempo de respuesta va a superar el plazo comprometido, Newtonberg informará al cliente la estimación del tiempo a ocupar en la prestación. Por ej. para el caso de errores que impliquen investigar las operaciones realizadas por el usuario o asimismo, diagnosticar alguna eventual falla.

- ✓ El tiempo mínimo considerado en la atención para contabilizar en una solicitud es de 15 minutos.
- ✓ Se entenderá por hora hábil de 9:30 a 17:30 de lunes a viernes sin considerar festivos.
- ✓ Horas son acumulables pero deben consumirse durante el periodo contratado. Y no pudiendo ser utilizadas todas en un mismo mes.
- ✓ Consultas y solicitudes deben ser enviadas por escrito al e.mail: [sopORTE@newtenberg.freshdesk.com](mailto:sopORTE@newtenberg.freshdesk.com). Se acordará previamente con el cliente el uso de un esquema de mensajería u otra herramienta similar, cuando sea necesario dar una asistencia en línea. Para una mejor atención la conversación será grabada.
- ✓ Incluye garantía extendida para corrección de errores. Cualquier falla detectada como parte del trabajo de Newtonberg será solucionada sin costo para el cliente. No considera garantía para el software desarrollado por la BN o terceros proveedores.
- ✓ Servicios profesionales no consideran asistencia o trabajos de administración de sistemas (sysadmin) para plataformas o infraestructura propias de la institución o de terceros.
- ✓ Totalidad de horas deben consumirse durante el periodo contratado (12 meses)
- ✓ Considera hasta 10 horas por mes.

## 2. Servicio de Mantenimiento Evolutiva Sitios Web para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Los servicios consideran una completa asesoría a través de un paquete de horas que permitirá hacer ajustes y modificaciones simples, según Propuestas comerciales de la Empresa NEWTENBERG, que se adjuntan al presente contrato para mantener actualizados el sitio, sus servicios y módulos, y asesorar a los profesionales de la institución para realizar cambios en ellos.

- ✓ Bajo el esquema contratado, Newtonberg dispone para labores de asistencia a los profesionales del equipo de soporte que atenderán cada día hábil del mes, las solicitudes que hayan llegado a la casilla soporte@newtenberg.freshdesk.com de manera de dar solución dentro del tiempo comprometido o en las horas de los días siguientes, cuando el requerimiento sea de mayor complejidad.

SLA de 1era respuesta: Tiempo de 3 horas hábiles máximo para tomar conocimiento respecto al requerimiento en horario hábil.

SLA On-Site: Tiempo de 1 día hábil para dar respuesta efectiva al requerimiento informado, contado desde la entrega de la primera respuesta a la información de requerimiento, en horario hábil. Si el tiempo de respuesta va a superar el plazo comprometido, Newtonberg informará al cliente la estimación del tiempo a ocupar en la prestación. Por ej. para el caso de los servicios evolutivos.

- ✓ El tiempo mínimo considerado en la atención para contabilizar en una solicitud es de 15 minutos.
- ✓ Se entenderá por hora hábil de 9:30 a 17:30 de lunes a viernes sin considerar festivos.
- ✓ Considera hasta 5 horas por mes.
- ✓ Horas no utilizadas son acumulables y deben consumirse durante el periodo contratado (12 meses).

- ✓ Consultas y solicitudes deben ser enviadas por escrito al e.mail: [soporte@newtenberg.freshdesk.com](mailto:soporte@newtenberg.freshdesk.com). Se acordará previamente con el cliente el uso de un esquema de mensajería u otra herramienta similar, cuando sea necesario dar una asistencia en línea. La conversación será grabada.
- ✓ Incluye garantía extendida para corrección de errores. Cualquier falla detectada como parte del trabajo de Newtenberg será solucionada sin costo para el cliente. No considera garantía para el software desarrollado por el cliente o terceros proveedores.
- ✓ Servicios profesionales no consideran asistencia o trabajos de administración de sistemas (sysadmin) para plataformas o infraestructura propias de la institución o de terceros.

### 3. Servicio de Mantenimiento Evolutiva Sitios Web para la Biblioteca Nacional de Chile.

Los servicios consideran una completa asesoría a través de un paquete de horas que permitirá hacer ajustes y modificaciones simples, según Propuestas comerciales de la Empresa NEWTENBERG, que se adjuntan al presente contrato para mantener actualizados el sitio, sus servicios y módulos, y asesorar a los profesionales de la institución para realizar cambios en ellos.

- ✓ Bajo el esquema contratado, Newtenberg dispone para labores de asistencia a sus profesionales del equipo de soporte cada día hábil del mes, quienes atenderán las solicitudes que hayan llegado a la casilla [soporte@newtenberg.freshdesk.com](mailto:soporte@newtenberg.freshdesk.com) de manera de dar solución dentro del tiempo comprometido o en las horas de los días siguientes, cuando el requerimiento sea de mayor complejidad.

SLA de 1era respuesta: Tiempo de 3 horas hábiles máximo para tomar conocimiento respecto al requerimiento en horario hábil.

SLA On-Site: Tiempo de 1 día hábil para dar respuesta efectiva al requerimiento informado, contado desde la entrega de la primera respuesta a la información de requerimiento, en horario hábil. Si el tiempo de respuesta va a superar el plazo comprometido, Newtenberg informará al cliente la estimación del tiempo a ocupar en la prestación. Por ej. para el caso de los servicios evolutivos.

- ✓ El tiempo mínimo considerado en la atención para contabilizar en una solicitud es de 15 minutos.
- ✓ Se entenderá por hora hábil de 9:30 a 17:30 de lunes a viernes sin considerar festivos.
- ✓ Considera 15 horas por mes.
- ✓ Horas no utilizadas son acumulables y deben consumirse durante el periodo contratado (12 meses).
- ✓ Consultas y solicitudes deben ser enviadas por escrito al e.mail: [soporte@newtenberg.freshdesk.com](mailto:soporte@newtenberg.freshdesk.com). Se acordará previamente con el cliente el uso de un esquema de mensajería u otra herramienta similar, cuando sea necesario dar una asistencia en línea. La conversación será grabada.
- ✓ Incluye garantía extendida para corrección de errores. Cualquier falla detectada como parte del trabajo de Newtenberg será solucionada sin costo para el cliente. No considera garantía para el software desarrollado por la BN o terceros proveedores.
- ✓ Servicios profesionales no consideran asistencia o trabajos de administración de sistemas (sysadmin) para plataformas o infraestructura propias de la institución o de terceros.

#### Resumen de lo contratado:

Descripción de Servicios	HH Mensuales	HH Totales	Costo Total UF
Servicio de Mantenimiento Evolutiva Sitios Web para la Biblioteca Nacional de Chile – <b>12 MESES.</b>	15	180	180
Servicio de Mantenimiento Evolutiva Sitios Web para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural – <b>12 MESES.</b>	5	60	60

Servicio Archivo de la WEB para la Biblioteca Nacional de Chile - <b>12 MESES.</b>	10	120	240
<b>Total Contrato Neto</b>	<b>30</b>	<b>360</b>	<b>480</b>

Los servicios serán prestados por la EMPRESA con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a su propuesta presentada.

La EMPRESA asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales prestados bajo el presente Contrato, conforme a lo establecido en los documentos que forman parte del presente instrumento, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de competencia profesional.

**CUARTO: PLAZO.** El contrato tendrá una vigencia de doce meses, desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

**QUINTO: RENOVACIÓN DE CONTRATO Y AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS.** Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, mediante resolución fundada, se podrá renovar el presente contrato, siendo facultativo para el SERPAT la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento.

En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el SERPAT podrá aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que el aumento de los servicios no podrá superar el rango del monto contratado, ante lo cual la empresa deberá ampliar el plazo de la boleta de fiel cumplimiento.

**SEXTO: PRECIO.** Por todos los servicios propuestos en los documentos señalados en la cláusula SEGUNDA y siempre que estos se hayan ejecutado a conformidad por la Coordinación de Política Digital, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a pagar a la EMPRESA un valor total de UF 571,20.-, (quinientas setenta y una coma veinte unidades de fomento) IVA incluido, según se detalla a continuación por los servicios contratados.

**SÉPTIMO: FORMA DE PAGO.** Los precios señalados en la cláusula anterior serán pagados de la siguiente manera:

HITO	MES	DESCRIPCIÓN	VALOR HITO
1	junio-24	Servicios: - Mantenimiento Evolutivo Sitios Web SERPAT. - Mantenimiento Evolutivo Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
2	julio-24	Servicios: - Mantenimiento Evolutivo Sitios Web SERPAT. - Mantenimiento Evolutivo Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
3	agosto-24	Servicios: - Mantenimiento Evolutivo Sitios Web SERPAT. - Mantenimiento Evolutivo Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6

4	sep-24	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
5	oct-24	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
6	nov-24	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
7	dic-24	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
8	enero-25	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
9	febrero-25	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
10	marzo-25	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
11	abril-25	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
12	may-25	Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	UF 47,6
<b>TOTAL</b>			<b>UF 571,20</b>

Los servicios prestados serán revisados y validados por la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de acuerdo a un informe individual por cada servicio que deberá entregar la EMPRESA, el cual acredite la conformidad del servicio prestado en detalle y su respectivo **Estado de Pago**.

Una vez revisados y validados estos documentos por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura respectiva en la Coordinación de Política Digital, la cual deberá ser extendida a nombre de:

**Razón Social** : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.  
**Rut** : 60.905.000-4  
**Giro** : Cultura  
**Domicilio** : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, Comuna de Santiago.

El monto a facturar, será de acuerdo al estado de pago respectivo, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión de la Unidad de Fomento - UF correspondiente a la fecha de emisión de la factura, según indicadores diarios del Banco Central (<http://www.bcentral.cl>).

Para proceder con el pago, la EMPRESA deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, del mes anterior o del mes en curso, emitidos por la Inspección del Trabajo y un informe de actividades realizadas previamente validado por la Coordinación de Política Digital.

A contar del año 2020, la Tesorería General de la Republica (TGR) realiza directamente los pagos de servicios a través de transferencia electrónica, de acuerdo a la información contenida en sus sistemas, o a través de la emisión de un cheque en el caso de no tener dicha información bancaria.

Para actualizar la información de pago de la empresa en el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), se solicita que al momento de suscribir el contrato de servicios o aceptar la respectiva orden de compra en el portal mercado público, la empresa informe sus datos bancarios para realizar la actualización correspondiente.

Se deja expresa constancia que, en caso que se acredite debidamente que la EMPRESA incumple o cumple de manera parcial o imperfecta su obligación, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural suspenderá el pago de toda suma que deba por cualquier concepto, hasta que se cumpla con esta obligación a entera satisfacción del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sin perjuicio de lo señalado respecto de la garantía de fiel cumplimiento y de las multas de atraso, informando a la Dirección de Compras Públicas.

**OCTAVO: GARANTÍA DE SERVICIOS.** La garantía de Servicios corresponde a 12 meses, donde la empresa deberá corregir cualquier error que se provoque de acuerdo a actividades realizadas contempladas en la cláusula tercera del presente contrato.

**NOVENO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** La EMPRESA entregará al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una garantía pagadera a la vista e irrevocablemente por el fiel cumplimiento de los servicios adquiridos, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por un monto de UF 57.- (cincuenta y siete unidades de fomento), equivalente al 10% del valor total contratado, con fecha de vencimiento al 31 de agosto de 2025.

**La Coordinación de Política Digital, será la responsable de recibir y custodiar la referida garantía.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural hará devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, transcurridos 90 (noventa) días corridos desde el término del presente Contrato. Para ello, la Coordinación de Política Digital deberá emitir un Acta que acredite tal situación, informando de ello al Departamento de Administración y Finanzas y solicitándole la devolución del documento de garantía.

La EMPRESA deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales del último período, emitido por la Inspección del Trabajo.

**DÉCIMO: MULTAS.** La Coordinación de Política Digital velará por el cumplimiento del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier incumplimiento por retrasos en entregas de productos y/o Servicios adquiridos, se aplicarán las siguientes multas:

El SERPAT aplicará las siguientes multas:

- a) 2 UF por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios indicados en la Propuesta técnica, con un tope de diez (10) días corridos.
- b) Por el no cumplimiento de alguna de las actividades indicadas en la Propuesta técnica, una multa equivalente a un 10% del estado de pago, de acuerdo al servicio mensual de mantención.

c) 2 UF por cada incumplimiento sin previo aviso en actividades coordinadas por el SERPAT.

Las multas serán notificadas por la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la EMPRESA, quien tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para presentar por escrito sus descargos, a lo que la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tendrá por su parte 30 días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante acto administrativo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

No habiéndose presentado descargos por la EMPRESA, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, la EMPRESA deberá efectuar el pago mediante nota de crédito a la respectiva factura.

Para tal efecto, la EMPRESA dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para materializar el pago de la multa. Si no lo hiciere, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá hacer efectiva el total de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento que tenga en su poder y/o cancelar la entrega de los servicios.

La no entrega de los servicios, total o parcialmente, pasados los plazos antes establecidos, permitirá al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dar curso al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de los Servicios, cantidad que se considera como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que proceden. De ocurrir esta situación, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará oportunamente a la Dirección de Compras Públicas sobre esta situación.

**DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACION.** No se permite la subcontratación, salvo en aquellos casos que sea estrictamente necesario por razones de especialidad, debiendo informar previamente al SERPAT.

Se recuerda que el proveedor contratado es el único responsable del pleno cumplimiento del servicio contratado. El no cumplimiento de esta cláusula se entenderá como un incumplimiento grave y por tanto se aplicarán las sanciones definidas para ello en el presente contrato.

La subcontratación permitida podrá realizarse siempre y cuando el subcontratado cumpla con características profesionales iguales o superiores al estándar de los perfiles declarados por el adjudicatario al momento de la oferta y que fueron objeto de la evaluación.

**DÉCIMO SEGUNDO: VÍNCULO LABORAL.** El presente instrumento no implica vínculo laboral alguno de la EMPRESA con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni dependencia o sujeción de horario, por tanto, queda al margen de las obligaciones establecidas para ambas partes, en el Código del Trabajo y/o Estatuto Administrativo.

De esta forma, la EMPRESA será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la EMPRESA, confiere al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el derecho de dar por terminado el presente Contrato.

**DÉCIMO TERCERO: TERMINO ANTICIPADO.** Se podrá poner término anticipado a los Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento, Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En lo que concierne a la causal del numeral 2 de dicho artículo, se considera que existe incumplimiento grave entre otros casos:

- a) Cuando la EMPRESA no cumpla con el programa de trabajo acordado.
- b) Cuando los hitos no sean entregados de manera satisfactoria por parte de la EMPRESA a el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no cumpliendo con todos los requisitos solicitados.

Asimismo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá poner término anticipadamente a los servicios adquiridos en los siguientes casos:

- a) Disolución de la sociedad o consorcio adjudicatario y no tuviese continuador legal.
- b) Declaración de Quiebra del Contratante.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la EMPRESA.
- d) Estado de notoria insolvencia de la EMPRESA, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del proyecto.
- e) Cuando la acumulación de multas, exceda el 10% del valor del servicio adquirido.
- f) Resciliación o Mutuo Acuerdo.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por Resolución Fundada podrá poner término anticipado a los servicios del presente instrumento, lo que se notificará por carta certificada a la EMPRESA.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Servicios, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

De ocurrir esta situación, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará oportunamente a la Dirección de Compras Públicas sobre estas irregularidades.

**DÉCIMO CUARTO: CONFIDENCIALIDAD.** La EMPRESA, sus consultores y el personal directo, o que por subcontratación se encuentren ligados a la ejecución de los servicios materia del presente instrumento, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural conozcan durante su desarrollo, y de los resultados e informes que se obtengan, todo en el marco de la ley.

La responsabilidad de la EMPRESA será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

La EMPRESA debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, parcial o total a través de cualquier medio, de la información referida por parte de la EMPRESA durante la prestación de los servicios, o después de su finalización por un periodo de dos años, dará lugar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la EMPRESA responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

**DÉCIMO QUINTO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.** Este Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la EMPRESA y dos ejemplares para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.** La personería de doña Nélda Pozo Kudo, cédula Nacional de Identidad N° 10.590.073-2, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en D.S. N°2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de doña Susana Magdalena Andrea Docmac Ahumada, para actuar en representación de la EMPRESA NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA, consta certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio, que certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 33627 número 25393 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003, de haber sido modificada, al 7 de marzo de 2024, la administración conferida por la sociedad "Newtenberg Publicaciones Digitales Limitada" a Susana Magdalena Andrea Docmac Ahumada y José Javier Eduardo Flores Peters, en forma conjunta o separadamente.

**FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y SUSANA MAGDALENA ANDREA DOCMAC AHUMADA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA.**

**3.- IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de UF 285,6.-, (doscientas ochenta y cinco coma seis unidades de fomento) IVA incluido, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio	Imputación	Monto
Servicios: - Mantención Evolutiva Sitios Web SERPAT. - Mantención Evolutiva Sitios Web BN. - Servicio Archivo de la WEB BN.	<b>PRESUPUESTO PATRIMONIAL</b> 24-03-192 "Mantención de sitios web" SPD-27-A-MAN	UF 285,6.-
	<b>TOTAL IVA incluido</b>	<b>UF 285,6.-</b>

El saldo pendiente correspondiente a la suma de UF 285,6.-, (doscientas ochenta y cinco coma seis unidades de fomento) IVA incluido, según el presupuesto consultado para el año 2025 de la Coordinación de Política Digital, siempre y cuando se contemplen recursos suficientes.

**4.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución y el contrato en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/JAIL/MRC/POS/CPO/YDL/OEC/PTA/vam

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación de Política Digital.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes Serpat.